

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

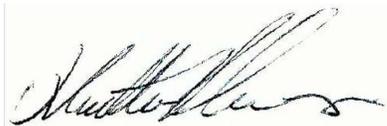
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

El 7 de septiembre de 2021 la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga aportó respuesta al oficio No. 500 de fecha 24 de marzo de 2021 (Fl. 10 C. MEDIDAS) del cual se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ

RV: ENVIO REGISTRO PARCIAL 2021-6-12255

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/09/2021 16:41

Para: Pablo Andres Chacon Luna <pchaconl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (471 KB)

Juzgado OCTAVO de Familia de Bucaramanga. 2021-300-6-12255.pdf;

De: Maria Teresa Lozano Garcia <maria.lozano@supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 12:08 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO REGISTRO PARCIAL 2021-6-12255

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Carrera 12 N°31-08 oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 24 DE MARZO DE 2021

OFICIO No. 500

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA
documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co

REFERENCIA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KATY LILIANA PALMERA CARREÑO C.C.63.526.818 en representación de la niña JULIETA QUIROGA PALMERA NUIP 1.097.112.230.
DEMANDADO	AIDER GERMAN QUIROGA QUIROGA C.C.11.444.593.
RADICADO	68.001.31.008.2021.00039.00

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto del 23 de marzo de 2021 se ordenó:

"PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 300-412734 de la ORIP de Bucaramanga denunciado como propiedad del señor IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía 11.444.593.

(...)

TERCERO: DECRETAR El embargo y secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 300-281559 de la ORIP de Bucaramanga, denunciado como propiedad del señor IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía 11.444.593."

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad.

ANEXOS

1. Auto del 23 de marzo de 2021.

Cordialmente


PABLO ANDRÉS CHACÓN LUNA
SECRETARIO AD HOC

Página: 1

Impreso el 15 de Abril de 2021 a las 03:08:04 pm

Con el turno 2021-300-6-12255 se calificaron las siguientes matrículas:

300-281559 300-412734

Nro Matricula: 300-281559

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 68001010202000049903
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 34 #33-43 APTO. O UNIDAD PRIVADA 503 EDIFICIO NASKAR P.H.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/3/2021 Radicación 2021-300-6-12255
DOC: OFICIO 500 DEL: 24/3/2021 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS - RAD.2021-00039-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: KATY LILIANA PALMERA CARREÑO CC. 63.526.818 EN REPRESENTACION DE LA NIÑA JULIETA QUIROGA PALMERA

NIUP. 1.097.112.230

A: QUIROGA QUIROGA IADER GERMAN CC# 11444593 X

Nro Matricula: 300-412734

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 68001010301580002000
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 18 # 29-22 Y 29-28 BARRIO SAN ALONSO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 71328

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 15 de Abril de 2021 a las 03:08:03 pm

El documento OFICIO Nro 500 del 24-03-2021 de JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-300-6-12255 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

300-281559 300-412734

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-300-1-64343, 2021-300-1-64344

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

RESPECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 300-412734 SE CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY 675 DE 2001)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESAÑOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

71328

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 15 de Abril de 2021 a las 03:08:03 pm

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro 500 del 24-03-2021 de JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BUCARAMANGA
RADICACIÓN: 2021-300-6-12255

EL NOTIFICADO

INSTITUCIÓN
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Nro Matrícula: 300-281559

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 03:10:58 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 20/5/2002 RADICACION: 2002-18384 CON: ESCRITURA DE 16/5/2002
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 68001010202000049903
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 854 DE FECHA 09-05-2002 EN NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA APARTAMENTO 503 CON AREA DE 59.71MTS2 CON COEFICIENTE DE 6.23% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

ARDILA CAMILO ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO, POR COMPRA A LOPEZ MARIN LUZ MARINA, SEGUN ESC. 5148 DE 02-11-94 NOT. 4 BGA, REGISTRADA EL 03-11-94. VALORIZACION: POR OFICIO 4612 DE 02-12-96 DE VALORIZACION MUNICIPAL BGA, REGISTRADO EL 20-01-97. SE CANCELO LA VALORIZACION DE LA RES.001/96. LOPEZ MARIN LUZ MARINA ADQUIRIO POR COMPRA A VALERO CARVAJAL EUCLIDES, SEGUN ESC. 3144 DE 06-05-94 NOT. 3 BGA, REGISTRADA EL 11-05-94. VALERO CARVAJAL EUCLIDES ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMIZAR MANTILLA NEPOMUCENO, SEGUN ESC. 3968 DE 14-07-92 NOT. 3 BGA, REGISTRADA EL 21-07-92. VILLAMIZAR MANTILLA NEPOMUCENO ADQUIRIO 1/6 PARTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN SUCESION DE VILLAMIZAR MANTILLA SANDOVAL ANA DEL CARMEN, SEGUN ESC. 3296 DE 04-09-90 NOT. 7 BGA, REGISTRADA EL 10-09-90 Y POR ESC. 1256 DE 18-04-90 NOT. 7 BGA, REGISTRADA EL 25-07-90, VILLAMIZAR MANTILLA NEPOMUCENO HABIA ADQUIRIDO DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO (SUC. DE CARMEN O ANA DEL CARMEN VILLAMIZAR MANTILLA) POR ENAJENACION QUE LE HICIERA SANDOVAL VILLAMIZAR LUIS DANIEL, ACLARADA POR ESC. 2598 DE 23-07-90 NOT. 7 BGA, REGISTRADA EL 25-07-90. VILLAMIZAR MANTILLA NEPOMUCENO ADQUIRIO CUOTAS POR COMPRA QUE HICIERA A VILLAMIZAR MANTILLA JOSE BAUDILIO, VILLAMIZAR MANTILLA GUSTAVO, VILLAMIZAR MANTILLA MARIA CLAUDINA Y VILLAMIZAR MANTILLA DE GARCIA FIDELINA, SEGUN ESC. 2448 DE 12-07-90 NOT. 7 BGA, REGISTRADA EL 19-07-90. VILLAMIZAR MANTILLA GUSTAVO, VILLAMIZAR MANTILLA FIDELINA, VILLAMIZAR MANTILLA NEPOMUCENO, VILLAMIZAR MANTILLA MARIA CLAUDINA, VILLAMIZAR MANTILLA ANA DEL CARMEN Y VILLAMIZAR MANTILLA JOSE BAUDILIO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN SUCESION DE VILLAMIZAR MANTILLA JORGE ALBERTO, SEGUN SENTENCIA DE 21-06-90 JUZGADO 5 CIVIL CTO. BGA., REGISTRADA EL 08-11-89. DEMANDA CIVIL: POR OFICIO 1651 DE 29-05-91 JUZGADO 4 CIVIL CTO. BGA, REGISTRADO EL 19-06-91, SE ORDENO DEMANDA CIVIL DE CENTRO CRISTIANO MISIONERO SION A VILLAMIZAR MANTILLA FIDELINA, VILLAMIZAR MANTILLA NEPOMUCENO, VILLAMIZAR MANTILLA JOSE BAUDILIO, VILLAMIZAR MANTILLA CLAUDINA O MARIA CLAUDINA, VILLAMIZAR MANTILLA GUSTAVO Y VILLAMIZAR MANTILLA ANA DEL CARMEN, CANCELADA POR EL MISMO DESPACHO, SEGUN OFICIO 3532 DE 29-11-91 REGISTRADO EL 29-11-91. VILLAMIZAR MANTILLA JORGE ALBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A OJEDA SERRANO GILBERTO, SEGUN ESC. 2424 DE 27-07-79 NOT.1 BGA, REGISTRADA EL 09-08-79. VALORIZACION: POR OFICIO 1933 DE 07-11-89 DE VALORIZACION MUNICIPAL BGA, REGISTRADO EL 08-11-89, SE CANCELO RESOLUCION 3783/82.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

Nro Matrícula: 300-281559

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 03:10:58 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1) CARRERA 34 #33-43 APTO. O UNIDAD PRIVADA 503 EDIFICIO NASKAR P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

300-37931

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/5/2002 Radicación 2002-300-6-18384
DOC: ESCRITURA 176 DEL: 9/5/2002 NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL - (LEY 675 DEL 2001)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARDILA CAMILO CC# 2015814 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/7/2002 Radicación 2002-300-6-26031
DOC: ESCRITURA 176 DEL: 2/7/2002 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 47.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARDILA CAMILO CC# 2015814
A: BOLIVAR RAMON GLADYS SOCORRO CC# 60250973 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/7/2002 Radicación 2002-300-6-26031
DOC: ESCRITURA 176 DEL: 2/7/2002 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLIVAR RAMON GLADYS SOCORRO CC# 60250973 X
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/9/2008 Radicación 2008-300-6-40210
DOC: OFICIO 3246 DEL: 28/8/2008 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - RAD.854/2008
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANGEL BALLESTEROS LUIS
A: BOLIVAR RAMON GLADYS SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/5/2009 Radicación 2009-300-6-22095
DOC: OFICIO 2571 DEL: 18/5/2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO- OFICIO
3246/2008-854 DE 28-08-08
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANGEL BALLESTEROS LUIS
A: BOLIVAR RAMON GLADYS SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/5/2016 Radicación 2016-300-6-17632
DOC: RESOLUCION 0674 DEL: 10/10/2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRÍCULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE

Nro Matrícula: 300-281559

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 03:10:58 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT# 890201222-0

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/2/2017 Radicación 2017-300-6-5771
DOC: ESCRITURA 487 DEL: 6/2/2017 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - ESCRITURA N° 1176 DE 02/07/2002 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO HOY BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT 860003020-1

A: BOLIVAR RAMON GLADYS SOCORRO CC# 60250973

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/10/2018 Radicación 2018-300-6-39098
DOC: OFICIO DEL: 27/9/2018 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - VALORIZACION.

RESOLUCIÓN N° 0674 DE 10/10/2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT# 890201222-0

A: BOLIVAR RAMON GLADYS SOCORRO CC# 60250973

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/7/2019 Radicación 2019-300-6-28745
DOC: ESCRITURA 3813 DEL: 29/7/2019 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 130.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR RAMON GLADYS SOCORRO CC# 60250973

A: QUIROGA QUIROGA IADER GERMAN CC# 11444593 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 30/7/2019 Radicación 2019-300-6-28745
DOC: ESCRITURA 3813 DEL: 29/7/2019 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA QUIROGA IADER GERMAN CC# 11444593 X

A: BANCO CAJA SOCIAL NIT 860007335-4

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/3/2021 Radicación 2021-300-6-12255
DOC: OFICIO 500 DEL: 24/3/2021 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS - RAD.2021-00039-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KATY LILIANA PALMERA CARREÑO CC. 63.526.818 EN REPRESENTACION DE LA NIÑA JULIETA QUIROGA PALMERA

NIUP. 1.097.112.230

A: QUIROGA QUIROGA IADER GERMAN CC# 11444593 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

Nro Matrícula: 300-281559

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 03:10:58 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2002-1094 Fecha: 9/8/2002

ADICIONADO EN COMPLEMENTACION:SE CANCELO LA VALORIZACION DE LA RESOLUCION 001/96 VALE

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

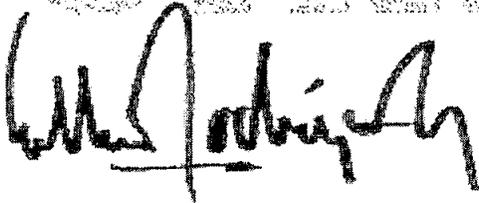
USUARIO: 80483 impreso por: 62204

TURNO: 2021-300-1-64344 FECHA: 24/3/2021

NIS: PHrGs7EzTNHfg8mlGwF++cqp7BVGJf2fsMua41VWKzT5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY